



Resolución Jefatural No. 179 -95-AGN/J

Lima, 18 OCT. 1995



Visto, el Oficio N° 505-95-CTAR-ORCRRPPADA de fecha 18 de Octubre de 1995, remitido por el Sr. Raúl Herrera, Director General de Comunicaciones, RR.PP., Administración Documentaria y Archivo del Consejo Transitorio de Administración Regional del Gobierno Regional de Loreto, regularizando la propuesta de eliminación de la documentación administrativa declarada innecesaria, realizada por la Comisión de Evaluación de Documentos (CED) mediante Oficio N° 003-95-CTAR-RL-CED, del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización (SINAMOS ORANS-V), de la Junta de Obras Públicas de Loreto (JOPL-IQUITOS), del Comité de Desarrollo Región Oriente (CEDRO-IQUITOS), del Instituto Nacional de Planificación (INP-IQUITOS), del ORDELORETO y CORDELOR;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, el fondo documental propuesto para su eliminación a la fecha no poseen valor alguno y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Director (e) del Archivo Regional de Loreto, ha emitido Informe Técnico recomendando la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el Decreto Ley 19414 y su Reglamento D.S. 022-75-ED, la Ley 25323 y su Reglamento D.S. 008-92-JUS y R.M. N° 197-93-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Con opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordado en sesión del día 09 de Octubre de 1995;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico y de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con la Ley 25323, D.S. 008-92-JUS, D.S. 005-93-JUS y Resolución Ministerial 197-93-JUS;





UNDA-2-111

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la eliminación de los documentos de las instituciones arriba citados que se custodian en el Archivo Central del Consejo Transitorio de Administración Regional del Gobierno Regional de Loreto, correspondiente a los años 1957 a 1978, declarados innecesarios por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - El Archivo General de la Nación a través del Archivo Regional de Loreto, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - Encargar al Archivo Regional de Loreto la conservación de las muestras documentales al igual que en el Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
Dra. Aida Luz Sandoza Scaharro
Jefa
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI

